



**BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**“4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVO A APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA EN RELACIÓN AL ÁMBITO DE LA FINCA “LA POLA” PARA CLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS COMO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO, PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXPTE. 37/09).**- Visto el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 11 de diciembre de 2014 del siguiente contenido literal:

“Asunto: Aprobación Provisional del expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Vélez Málaga en relación al ámbito de la finca denominada “La Pola” para la clasificación de los terrenos como Sistema General de Equipamiento, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (Exp.37/09)

I.- Se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo -para su aprobación provisional, si procediere- el expediente nº 37/09 relativo a la Innovación o Modificación de Elementos del PGOU de Vélez Málaga en relación al ámbito de la finca denominada “La Pola” para la clasificación de los terrenos como Sistema General de Equipamiento, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

La innovación del PGOU supone una nueva clasificación de suelo afectante al suelo no urbanizable para su clasificación como sistema general de equipamiento incidiendo en la ordenación estructural del PGOU vigente.

II.- El documento de la Modificación de Elementos fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de fecha 17/12/2009, disponiendo que se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Sur en fecha 04-02-2010, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24 de fecha 05/02/2010, así como mediante publicación de edictos en el Tablón de anuncios municipal (desde el día 16/06/10 al 09/08/2010). En dicho periodo de información pública no se realizaron alegaciones o sugerencias al expediente según consta en Certificado de la Secretaría General de fecha 20 de enero de 2012.

III.- Por cambios en el expediente debido a una nueva configuración de un camino de acceso, se dio por acuerdo plenario de fecha 20-05-2012 plazo de audiencia por 30 días a los interesados. Transcurrido el plazo de audiencia no se realizaron durante el mismo alegaciones al expediente según consta en Certificado de la Secretaría General de fecha 3 de octubre del 2012.

IV.- No obstante ello, en el Informe Previo de Valoración Ambiental -emitido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía- se exigió la corrección en el documento de ciertos aspectos (aportación de Estudio Hidrológico sobre el Río Seco y Arroyo Los Obispos e incorporación de los datos relativos al abastecimiento de agua): ello motivó que se reelaborará el documento aprobado inicialmente mediante un nuevo Texto Refundido de fecha Febrero de 2013 que implicaba variaciones o modificaciones sustanciales respecto del documento anterior (al resultar la inundabilidad de una zona no prevista inicialmente). A



la vista de ello, el expediente fue sometido a un nuevo plazo de información pública, por período de un mes, mediante acuerdo plenario de 26-04-2013; trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el “Malaga Hoy” en fecha 23-05-2013; en el Boletín Oficial de la Provincia n1 132 de fecha 12/07/2013, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 28/05/13 al 29/06/2013).

En dicho nuevo período de información pública no se realizaron en plazo alegaciones o sugerencias al expediente según consta en Certificado de la Secretaría General de fecha 5 de septiembre de 2013.

V.- A resultas de lo determinado en el Informe Previo de Valoración Ambiental de 4 de mayo de 2012 y del Informe en materia de aguas de 31 de julio de 2013, se subsanaron los aspectos exigidos del Estudio Hidrológico e Hidráulico por parte de la Diputación Provincial, dando lugar a una modificación del Estudio Hidrológico e Hidráulico de fecha 3 de enero de 2013. Ello ha dado lugar a la redacción de un nuevo Texto Refundido de la Modificación de elementos del PGOU de fecha noviembre de 2014, que no implica variaciones sustanciales respecto al documento anterior sometido a la última información pública -según resulta del Informe de la Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 28 de noviembre de 2014-.

VI.- Además del Informe de la Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 28 de noviembre de 2014, se ha emitido Informe Jurídico de fecha 10 de diciembre de 2014 sobre el resto de trámites a seguir en el expediente, suscrito por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo y con el visto bueno del Sr. Secretario General.

VII.- Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento-, para que, por **MAYORÍA ABSOLUTA** (arts. (arts. 123.1 i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE la nueva documentación denominada Texto Refundido de la Modificación de elementos del PGOU de Vélez Málaga en relación al ámbito de la finca denominada “La Pola” para la clasificación de los terrenos como Sistema General de Equipamiento, de fecha noviembre de 2014 (que incluye “Estudio de Impacto Ambiental” de fecha noviembre de 2009 y “Estudio Hidrológico e Hidráulico de Río Seco y Arroyo de los Obispos junto a la Finca de La Pola” de fecha noviembre de 2013), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 37/09).

2º.- REMITIR el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos de que se emita Informe de Impacto Ambiental, Informe de incidencia territorial e Informe urbanístico, previamente a su remisión al Consejo Consultivo de Andalucía -para emisión de dictamen vinculante por el órgano consultivo-, y posterior aprobación del expediente, en su caso, por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, con 15 votos a favor (13 del grupo municipal Popular, 1 del grupo municipal Andalucista y 1 del Concejales No Adscrito D. Antonio López Rosique) y 9 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal IU.LV-CA -para manifestarse en próxima sesión plenaria- y 1 del Concejales No Adscrito D. José Luis Gámez Martín -igualmente para manifestarse en próxima sesión del Pleno de la Corporación Municipal-), dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE la nueva documentación denominada Texto





Refundido de la Modificación de elementos del PGOU de Vélez Málaga en relación al ámbito de la finca denominada "La Pola" para la clasificación de los terrenos como Sistema General de Equipamiento, de fecha noviembre de 2014 (que incluye "Estudio de Impacto Ambiental" de fecha noviembre de 2009 y "Estudio Hidrológico e Hidráulico de Río Seco y Arroyo de los Obispos junto a la Finca de La Pola" de fecha noviembre de 2013), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 37/09).

2º.- REMITIR el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos de que se emita Informe de Impacto Ambiental, Informe de incidencia territorial e Informe urbanístico, previamente a su remisión al Consejo Consultivo de Andalucía -para emisión de dictamen vinculante por el órgano consultivo-, y posterior aprobación del expediente, en su caso, por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio".

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta que exigen los arts. 123.1 i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local:

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE la nueva documentación denominada Texto Refundido de la Modificación de elementos del PGOU de Vélez Málaga en relación al ámbito de la finca denominada "La Pola" para la clasificación de los terrenos como Sistema General de Equipamiento, de fecha noviembre de 2014 (que incluye "Estudio de Impacto Ambiental" de fecha noviembre de 2009 y "Estudio Hidrológico e Hidráulico de Río Seco y Arroyo de los Obispos junto a la Finca de La Pola" de fecha noviembre de 2013), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 37/09).

2º.- REMITIR el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos de que se emita Informe de Impacto Ambiental, Informe de incidencia territorial e Informe urbanístico, previamente a su remisión al Consejo Consultivo de Andalucía -para emisión de dictamen vinculante por el órgano consultivo-, y posterior aprobación del expediente, en su caso, por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio".

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a trece de enero de dos mil quince.

Vº Bº

EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA  
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
P.D. (Decreto 1321/12, de 21 de marzo  
modificado por el 4045/12, de 1 de agosto)

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández



